

ACUERDO No. 002 DE ENERO 28 DE 2011

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Maestría de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Estatuto General establece como una de las funciones del Consejo Superior en su artículo 10, literal h, establecer las fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios que por sus servicios académicos deba cobrar la UNAD.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre de 2007 se estipuló los derechos pecuniarios de matrícula para programas de pregrado y postgrados que ofrece la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y de cada uno de los procesos académicos que implica una erogación económica para el estudiante.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 3 de noviembre de 2009 se autorizó el trámite del correspondiente registro calificado del programa Maestría en Administración de Organizaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional confirió el registro calificado al programa Maestría en Administración de Organizaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad, por lo cual se hace necesario definir los derechos pecuniarios para su oferta a partir de 2011.

«Por la calidad educativa y la equidad social »

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 002 DE ENERO 28 DE 2011

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Maestría de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer los derechos pecuniarios del crédito académico para la matrícula de los estudiantes en los programas de maestría de la UNAD en 0,65 SMLV.

Parágrafo: Los valores expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes se ajustarán al múltiplo del mil más cercano.

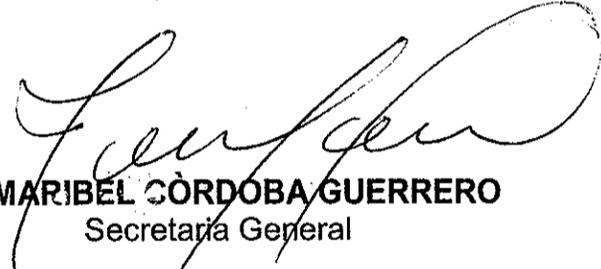
Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aclara en lo pertinente el Acuerdo No. 017 del 13 de diciembre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2011.



MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ
Presidente



MARIBEL CORDOBA GUERRERO
Secretaria General

«Por la calidad educativa y la equidad social»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia